



Acta de la evaluación de las alegaciones al proceso de promoción profesional del PAS y personal de Servicios Generales de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. 19 de noviembre de 2024

Tribunal:

Director FyG: Francisco Montoro Ríos

Comité de Empresa de FyG: María Ángeles Lamolda González

África Morales Martínez

Se inicia la reunión a las 12:30 horas

Se decide dar respuesta cada una de las alegaciones presentadas por 9 candidatos. Se decide hacerlo de manera anónima y común.

Para cada una de ellas se resume el contenido de la alegación y posteriormente se ofrece una respuesta específica.

- 1) *Se ha baremado con un máximo de 5 puntos el apartado de TITULACIÓN, cuando en las bases se especificaba que el máximo eran cuatro puntos.*

Subsanado

- 2) *En el acta falta el punto C (formación)*

En el acta solamente aparecen aclaraciones a aspectos de la evaluación que puedan resultar conflictivos. En el caso de la formación relacionada con el puesto no se ha observado ningún punto conflictivo.

- 3) *Se presentan dos títulos, uno de diplomatura y otro de licenciatura, y se ha considerado solo la licenciatura.*

Se considera que, cuando ambas titulaciones pertenecen al mismo itinerario formativo, o, en otras palabras, la diplomatura conduce a la obtención de la licenciatura, se debe considerar solo la de mayor nivel académico.

- 4) *Reconocer un diploma de nivel posgrado en el apartado de titulaciones.*

Una formación de nivel posgrado no tiene por qué tener la consideración de máster. Un máster debe tener un mínimo de 60 créditos, y debe tener el título "Master" en su descripción. Una formación con un contenido en créditos inferior a esa cifra, y sin la



denominación "Master" no se puede considerar master, aunque sí sean estudios de posgrado.

- 5) *Petición de valoración de méritos que no estaban incorporados en la solicitud original*

No se consideran méritos que han sido alegados por primera vez en la fase de alegaciones.

- 6) *Petición de reconocimiento de funciones propias del desempeño del puesto de trabajo como si fueran actividades de coordinación.*

Como ya se indicó en el acta previa, solamente se considera la coordinación que conlleva coordinar equipos de trabajo.

- 7) *Petición de reconocimiento de funciones de representación en otros órganos de FyG como si fueran actividades de coordinación.*

Las funciones de representación no se consideran actividades de coordinación ya que no implican coordinar equipos de trabajo.

- 8) *Se solicita que no se tenga en cuenta la tabla de la UGR a la hora de valorar las acreditaciones nivel de idioma.*

En las bases aparece de manera explícita la consideración de las acreditaciones lingüísticas y, para mayor transparencia, la comisión ha utilizado la tabla de acreditaciones publicada por la UGR. En cualquier caso, ninguna de las acreditaciones presentadas por los candidatos queda fuera de las incluidas en la tabla mencionada, por lo que el resultado hubiera sido el mismo en caso de no haber utilizado dicha tabla.

- 9) *Se solicita que el criterio de haber coordinado equipos de personas no se considere como requisito para obtener valoración como coordinador.*

En las bases aparece literalmente "Experiencia en otros puestos como coordinación de sección en CLM". A juicio de esta comisión el concepto "sección" implica la existencia de equipos de trabajo.

- 10) *Se ha discriminado de manera específica a un candidato por no considerar coordinaciones fuera del CLM.*



El baremo de promoción interna está obtenido literalmente del convenio colectivo ratificado en asamblea de trabajadores y firmado el 1 de octubre de 2024. Esta comisión no tiene capacidad para establecer otras valoraciones.

*11) Se solicita que no se valoren los cursos de idiomas no superados.*

De hecho, no se habían valorado.

*12) Se expone una irregularidad al haber solicitado la comisión documentación no presentada por algunos candidatos, y que han podido aportarla fuera de plazo.*

La comisión, efectivamente, solicitó a dos personas candidatas la aportación de documentos que acreditaran fehacientemente los méritos alegados. No obstante, se debe aclarar que estas personas habían aportado documentación análoga en tiempo y forma, que la comisión fue incapaz de interpretar. Es por ello que se solicitó documentación adicional y complementaria a la que ya se había presentado.

*13) Se solicita que se reconozcan masteres que cumplan con los requisitos de 60 créditos.*

La comisión estima que se tienen en cuenta como oficiales tanto los universitarios como los propios que cumplan con el mínimo de 60 créditos, y así se ha contemplado en la baremación definitiva.

Una vez evaluadas las alegaciones en el sentido anteriormente descrito, se procede a publicar la relación definitiva de candidatos de manera ordenada, en función de las puntuaciones obtenidas.

Se cierra la reunión a las 13:40 horas.



Fdo: Francisco Montoro Ríos



Fdo: M.ª Ángeles Lamolda González



Fdo: África Morales Martínez



ORDEN	TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	TITULACIÓN	FORMACIÓN	IDIOMAS	EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN	antigüedad total
1	***8753**	12,5	4	5	3	0	24,5	27,6
1	***7220**	12,5	2	5	3	2	24,5	27,6
1	***7935**	12,5	4	5	3	0	24,5	27,6
1	***0922**	12,5	4	5	3	0	24,5	27,6
5	***8922**	12,5	2	5	3	0	22,5	27,6
6	****2297*	12,5	2	5	3	0	22,5	27,5
7	***4071**	12,5	2	5	3	0	22,5	25,1
8	***1971**	11,25	2	5	3	1,25	22,5	22,5
9	***6555**	12,5	1	5	3	0	21,5	27,6
10	***6241**	11,25	2	5	3	0	21,25	22,5
11	***6751**	10,1	2	5	3	0	20,1	20,2
12	***3894**	8,95	2	5	3	0	18,95	17,9
13	***4407**	9,65	1	5	3	0	18,65	19,3
14	***5371**	7,65	2	5	1,5	0	16,15	15,3

ORDEN	TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	TITULACIÓN	FORMACIÓN	IDIOMAS	EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN	antigüedad total
1	***7516**	13,45	1	5	1,5	0	20	26,9